

¿Qué respondieron en los interrogatorios ante la justicia el abogado Víctor della Valle, el agente de viajes Jorge Martínez y los dos policías de Interpol procesados con prisión por sus vinculaciones con los uruguayos tratantes de blancas descubiertos por las autoridades de Milán? ¿Por qué el fiscal y el juez competentes no creyeron en sus declaraciones de inocencia y de ajenidad a los hechos que se les imputan? Las respuestas a estas preguntas surgen de una primera lectura del voluminoso expediente que, según se anuncia en las resoluciones judiciales, puede todavía involucrar a más personas y, también, derivar en nuevas imputaciones para los individuos ya procesados.



Las declaraciones de los imputados y los fundamentos del juez

Trata de blancas: revelaciones de un expediente que quema

María Urruzola

Se advierte que lejos de estar completa (la instrucción faltan muchos hechos accesorios que averiguar, previéndose una extensa indagatoria ulterior (...)). La afirmación fue realizada por el fiscal penal de séptimo turno, doctor Eduardo Fernández Dovat, en la larga audiencia que tuvo lugar desde la tarde del miércoles 9 hasta la madrugada del jueves 10 y que concluyó con el procesamiento de seis personas

involucradas a uno u otro título con el tráfico de mujeres entre Montevideo y Milán. Dicho de otro modo: el proceso uruguayo de la mafia "a la italiana" recién comienza y las consecuencias finales son aún impredecibles.

Algunos pasos inmediatos fueron dictados en el propio "auto de procesamiento" por el juez Angel Cal, quien resolvió citar "en términos de especial urgencia" a otro comisario del departamento de Interpol, destacado hasta hace meses de un mes en el Aero-

puerto Internacional de Carrasco, y al empleado de otra agencia de viajes de la capital, cuyo nombre figuraba en una agenda incautada por la policía italiana al proxeneta Roberto Martínez Coppola y agregada al expediente uruguayo.

Aunque BRECHA recién pudo acceder al expediente sustanciado en el juzgado penal de séptimo turno casi al cierre de esta edición, un primer análisis de las casi 400 páginas que lo componen permite suponer que la indagatoria judicial, emprendida en marzo de 1992 por iniciativa del mi-

nistro del Interior, Juan Andrés Ramírez y centrada en la eventual existencia de un episodio de corrupción policial, va camino de ampliarse a otras ramas del árbol de la trata de blancas, llegando tal vez a abarcar al árbol mismo.

En ese sentido, al parecer, apuntan algunas de las resoluciones adoptadas en el auto de procesamiento por el juez: levantamiento del secreto bancario en una institución de la capital respecto a las cuentas que poseen o poseían el "Conejo" Walter Silveira -capo del grupo mafioso de Milán- y

su mujer Teresita Pereira; solicitud al ministro del Interior de los estatutos que regulan internacionalmente la actividad de Interpol y la reglamentación que rige el funcionamiento de la oficina de Montevideo; solicitud a las autoridades italianas de la sentencia del juicio de Milán; y solicitud al jefe de Policía de Montevideo para que comunique si está en condiciones de informar sobre todas las mujeres que desde 1990 en adelante viajaron a Italia para trabajar en la prostitución (existen 130 por lo menos registradas por la policía judicial italiana trabajando en las calles de Milán). Varias ramas que pueden confluir hacia un mismo tronco.

En las actuaciones presuntivas realizadas, hasta el jueves 10 de junio, constan las declaraciones de 22 personas; ocho de ellas funcionarios policiales, entre los cuales el exjefe de Policía de Montevideo, el subdirector del Departamento de Inteligencia y Enlace y el director del Departamento de Investigaciones. También figuran los datos recogidos en una primera investigación sobre 63 números telefónicos de la capital y de varias ciudades del Interior, así como el movimiento de la cuenta bancaria de Martínez Coppola, alias "Pocholo", en una de las agencias del Banco de Boston. Un pequeño

índice de la dimensión "financiera" que el tráfico de mujeres uruguayas puede llegar a alcanzar queda de manifiesto en el auto de procesamiento, cuando el juez afirma respecto a "Pocholo" que "trabajando como vendedor ambulante y pintor en el exterior (según dice) logró tener depositados en un banco de plaza 134.000 dólares aproximadamente y tener propiedades en Montevideo y Buenos Aires".

Aunque el expediente judicial consta de elementos que hubiesen posibilitado ampliar la hipótesis indagatoria hacia varios lados, el "epicentro" hasta ahora de todos ellos fue el extraño "destino" del fax enviado el 16 de noviembre de 1990 por la policía judicial italiana, en el que se mencionaban 16 nombres de hombres y mujeres involucrados en la prostitución uruguaya en Milán y se pedían informaciones sobre 14 de esas personas. Como se recordará, la policía italiana grabó conversaciones entre Milán y Montevideo que prueban que ese documento policial interno se filtró hasta oídos de los propios mafiosos, quienes mediante la módica suma de 20.000 dólares lograron "silenciar" a la Policía uruguaya, como sostiene el tribunal de Milán (véase recuadro).

A ese respecto, el doctor Víctor della Valle afirmó en sus declaraciones ante el juez que la requisitoria del fiscal "se basa pura y exclusivamente en pruebas ilegales e inconstitucionales, como son las grabaciones telefónicas realizadas sin autorización del juez competente y sin ningún control de las partes" y negó la existencia de una conversación suya con el "Conejo" Silveira. Ni siquiera aceptó escuchar la grabación enviada por la policía italiana, en la que aparece con toda claridad su nombre y su propia voz, la que lee con minucioso detenimiento a su interlocutor la lista de 16 personas mencionadas en el fax. Incluso, dicha voz comenta -refiriéndose a una de las mujeres mencionadas- que a "ésta la defendí yo, ésa es la única que conozco de todo el grupo".

Pero en el auto de procesamiento el juez sostiene que "todas las tratativas entre el doctor Della Valle y el departamento de Interpol surgen de las declaraciones de los familiares de los condenados en Italia que se hallan en Montevideo", por lo que el magistrado subraya que "el relato que se hace en los hechos respecto a su participación está basado no sólo en las comprobaciones y llamadas interceptadas en Italia, sino también en el resto de los elementos recogidos por la sede (...). Su actividad aparece excediendo los límites de la defensa e incurriendo en una verdadera ayuda para favorecer a los

Abranse los tribunales

Hoy viernes vence el plazo procesal de que disponen los abogados de la defensa -y eventualmente el fiscal- para apelar el auto de procesamiento dictado por el juez penal de séptimo turno, doctor Angel Cal.

Según versiones que circulan en el ambiente judicial, todos los abogados impugnaron la resolución del magistrado, presentando recursos de reposición y apelación. Incluso el fiscal, doctor Fernández Dovat, estaría estudiando -según fuentes de la fiscalía- la posibilidad de recurrir la decisión del juez, ya que éste no tuvo en cuenta su pedido respecto a los policías Héctor Cor y Hugo Víctor Rocha, para quienes el ministerio público había solicitado el delito de "encubrimiento".

Según se desprende del auto de procesamiento, los delitos de "asistencia" y "encubrimiento" hacen referencia al delito principal, que en este caso sería el de "asociación para delinquir" e "inducción, favorecimiento y explotación de la prostitución", dictados por el Tribunal de la Cuarta Sección Penal de Milán. Esto significaría que las penas de referencia, para establecer las correspondientes a cada uno de los impu-

tados en Uruguay, serían las sentenciadas en mayo último por el tribunal italiano, siendo la mayor de ellas de 14 años de cárcel.

El tribunal que -por la fecha- interviene en alzada respecto a la resolución del doctor Cal, es el de Apelaciones de primer turno, integrado por los doctores Gervasio Guillot, Irma Alonso y Eduardo Lombardi. Dicha integración sufriría una modificación porque el doctor Guillot se excusaría "por razones de decoro y delicadeza", a raíz de su vinculación deportiva con el doctor Della Valle (este último es vicepresidente del Club Nacional de Fútbol y el magistrado delegado de la misma institución ante la Asociación Uruguaya de Fútbol).

Hasta ayer jueves por la tarde no se había presentado ninguna solicitud de libertad bajo caución, por lo que los procesados continúan detenidos. Víctor della Valle, Jorge Martínez, Roberto Martínez Coppola y Jesús Fernández Peña en la Cárcel Central, y los policías Cor y Rocha en el cuerpo de Granaderos.

Opiniones de la justicia italiana

El 18 de mayo del año pasado, el Tribunal de la Cuarta Sesión Penal de Milán emitió la sentencia del juicio que se extendió durante casi dos meses contra 23 personas, 21 de ellas uruguayas, finalmente condenadas por "asociación para delinquir" e "inducción, favorecimiento y explotación de la prostitución".

La resolución del Tribunal —un documento de 208 páginas—, analiza pormenorizadamente cada uno de los aspectos debatidos durante el juicio (los hechos que ameritaron la investigación policial, las intervenciones telefónicas, la forma de funcionamiento de la organización, sus reglas, etcétera) y emite una serie de juicios respecto a las argumentaciones utilizadas por la defensa. Extractamos algunos de ellos, directamente vinculados con el proceso en curso en la justicia uruguaya.

"Lo que ocurrió es posible reconstruirlo fácilmente con el atento examen de las intervenciones telefónicas. La policía uruguaya, en las personas de los oficiales Rocha y Del Valle, tomó contacto con Pereira Nunez (N de R: esposa del "Conejo" Silveira). Qué sucedió precisamente en el curso de tal entrevista no es posible saberlo, en el sentido

de que no es claro si nos encontramos frente a lo que para la ley italiana sería una hipótesis de corrupción o más bien de concusión. La exacta calificación jurídica del hecho es, por otra parte, de muy poca importancia. Lo que sin duda es claro es que la policía uruguaya recibió no menos de 15.000 dólares, recogidos en Italia por Silveira Walter, para no responder al pedido de la colateral autoridad italiana" (páginas 32 y 33).

"La defensa se ha afirmado en el hecho de que los actuales imputados no serían otra cosa que las víctimas de una policía corrupta y ávida de un país donde los pedidos de dinero de parte de los funcionarios públicos están en el orden del día. Tan es así que resultaría que aun para sacar de la aduana baúles, se necesitaría pagar" (página 34).

"Finalmente, Silveira Walter se pondrá en contacto directamente con el abogado Della Valle (llamada del 27-11-90, hora 21.19). Hablará primero con Pereira (que le confirmará lo que Silveira ya sabía por Spano, es decir el pedido compulsivo de 20.000 dólares) y luego con Della Valle mismo. Los imputados han sostenido que los 20.000 dólares eran todos para pagar al abogado, por la solución de un problema

que ninguno pudo precisar. Que de esos 20.000 dólares, al contrario, 15.000 sirvieron para corromper a la policía uruguaya, es un hecho cierto.

En la llamada antes citada, el jurista uruguayo advierte a Silveira que 'por el paquete piden 20.000... por todos... yo le decía a tu mujer y a los amigos que yo agarraba cinco, para que tengan en cuenta'. El mismo Della Valle habla luego de los '14 del elenco' y Silveira le propone buscar un acuerdo para obtener una rebaja. Della Valle le asegura que hará lo posible, pero le recuerda que el último pedido era de 28.000 dólares, 2.000 por cada uno. Al final, Della Valle da instrucciones a Silveira sobre cómo enviar el dinero a Uruguay" (página 35).

"Más allá del hecho de que el dinero haya sido entregado materialmente por Silveira o por cualquiera otro enviado por él, lo que cuenta es que la entrega es efectuada y la policía silenciada. Tan es así, que todavía hoy se espera una respuesta a los pedidos realizados" (página 36).

"Y que no se hable de espíritu de amistad o de solidaridad nacional. Demasiados son los casos en los cuales los imputados se mueven como un solo hombre. Si se cierra un

hotel que afecta a la mujer de Denis, eso da lugar a una reunión para resolver el problema; si se trata de otorgar una 'parada' o de resolver un problema inherente a ella, todos hablan con Silveira; la compra de pasajes viene efectuada para todos por Silveira en una única agencia con el envío de los mismos a una única dirección; si la policía uruguaya amenaza con detenciones, la tratativa se desarrolla en forma unitaria. Hablar, en esas condiciones, de simple espíritu de solidaridad que ligaría pobres emigrantes en tierra extranjera, parece un poco reductivo. Además de ser, admítase, un poco ofensivo respecto a miles de verdaderos emigrantes que de un modo bien distinto han afrontado y afrontan la cotidiana dureza de su condición" (páginas 36 y 37).

"Y tal vez sea cierto, como repetidas veces subrayó la defensa, que la miseria de las condiciones de vida en Uruguay pueda tener relevancia en el hecho de elegir tal tipo de actividad, pero también es igualmente cierto que todo el peso de tal situación social recae enteramente sobre las mujeres, obligadas a venderse por pocas decenas de miles de liras y ni siquiera libres de elegir si salen o no a la calle" (página 77).

uruguayos requeridos por Italia, manteniendo los contactos con la Policía de Montevideo para lograrlo".

La otra punta del extraño "destino" del fax se encuentra en las oficinas de Interpol Montevideo, y tuvo un vuelco sorpresivo el día del procesamiento de los involucrados. Mientras que el comisario Luis del Valle, en esa época integrante del Departamento de Orden Público y mencionado en las llamadas telefónicas —aunque finalmente desvinculado del hecho por la investigación judicial— declaró que acceder a las investigaciones de Interpol "es imposible" porque "son informaciones secretas y confidenciales", tanto el subcomisario Víctor Hugo Rocha como el comisario Héctor Cor declararon en la última audiencia, realizada en la madrugada del jueves 10, que la famosa lista de nombres había aparecido hace no más de 20 días en el destacamento de Interpol del Aeropuerto de Carrasco. Según las declaraciones del comisario Cor, cuando el subcomisario Rocha procedió a realizar un inventario en su nuevo destino, como es de estilo al relevarse el

mando, encontró "la lista de los nombres que aparecen en el fax del 16/11/90, escritos a máquina, en hoja papel de oficio, titulado 'pedido' o algo así". El hecho, obviamente, involucra directamente al anterior jefe de esa repartición, comisario Fagúndez. Según fuentes policiales consultadas por BRECHA, en el "ambiente" policial no es un secreto para nadie que entre el exjefe del aeropuerto y los de la oficina central reinaba una pronunciada "mala onda", por lo que —según las mismas fuentes— el ruido puede deberse a "otro tipo" de nueces.

Para el fiscal Fernández Dovat, "a la luz de los fuertes indicios de corrupción de parte de funcionarios no reconocidos en el departamento de Interpol, tales omisiones, retardos y reticencias (en las informaciones que se suministran a las autoridades italianas) adquieren un sentido: la finalidad no puede ser otra que la de favorecer a los requeridos en la esperanza de tener algún provecho". En base a ese razonamiento, el fiscal modificó su imputación inicial de "coautoría de concusión" y pidió "encubrimiento", entendiendo de

acuerdo "a la doctrina de mayor recibo que el delito de encubrimiento puede cometerse por omisión" y que el mismo subsume el de "omisión de funcionarios en denunciar un delito". Para el juez Cal, sin embargo, "si bien existen elementos de convicción suficientes para afirmar que el fax del 16/11/90 'se filtró' de Interpol, no existe en cambio igual convicción para determinar la participación de Cor y Rocha en tal hecho", a lo que "se suma lo manifestado en la audiencia de la víspera por los funcionarios, que determinará el diligenciamiento de prueba en el sumario".

Pero más allá de que la justicia logre finalmente individualizar a quién "filtró" el fax de la justicia italiana y cobró por ello, todo el episodio resulta particularmente revelador de las "potestades" que la policía se arroga —al parecer convencida— en su actividad normal. Según las propias declaraciones del comisario Cor, "las prerrogativas que tiene como jefe de Interpol le dan capacidad de decisión para evaluar y luego resolver la noticia, denuncia o comunicación que hubiera para la justicia, sin necesidad de comunicarlo al director".

Tan convencido está Cor de sus prerrogativas para no informar a la justicia que, pese a que el fax decía que las autoridades italianas habían descubierto una asociación para delinquir dedicada a la explotación de prostitutas uruguayas, integrada sobre todo por uruguayos residentes en Milán, agregando más adelante el nombre del titular de una cuenta bancaria "donde confluían remesas dinero explotadores prostitutas, efectuadas desde Suiza", el comisario de Interpol declara ante el juez que para haber tomado alguna medida "se necesitarían las víctimas, o un denunciante u

otro elemento que no puedo considerar, que me aproxime a la presencia de un hecho con apariencia delictiva y en el caso no lo tenía". Y agrega: "como comisario, a un juez le tengo que llevar elementos suficientes que verifiquen estar frente a un hecho de apariencia delictiva".

Si una comunicación de la policía judicial de otro país, firmada por un "procurador de la República" —en este caso el fiscal Gianni Griguolo—, en la que se habla de "asociación para delinquir" y otros delitos igualmente graves, no encaja en la idea que el comisario Cor se hacía de lo que era "aparición delictiva"... ¡que dios nos proteja!

Aun así, el doctor Della Valle afirma en sus declaraciones ante el juez: "Sé por boca del propio fiscal de policía, doctor Lanzón, que me dijo que él había aconsejado no hacer sumario porque no había encontrado nada irregular en la actuación policial". ¿El doctor Lanzón encontrará "regular" el sistema de razonamiento del comisario Cor?

Según el auto de procesamiento del juez Cal "el comisario Cor y el subcomisario Rocha (...), a pesar de la entidad que admiten en sede judicial tenía el petitório italiano (aspecto reconocido por todos los jerarcas de la época —noviembre 1990—, interrogados en autos), no sólo dan poca y espaciada información a los requirentes sino que además no ponen en conocimiento de ninguna autoridad superior de la Policía o de la justicia el hecho, descartando por sí y ante sí toda intervención de otras reparticiones policíacas y eventualmente de la justicia. Por lo demás, no surge que hayan realizado ninguna actividad tendiente a esclarecer los graves hechos que ponían de manifiesto los requirentes italianos (...)"

Finalmente, el empresario Jorge Martínez sí escuchó y reconoció sus comunicaciones telefónicas con el "Conejo" Walter Silveira, a quien calificó de "cliente", admitiendo conocerlo desde hace aproximadamente 20 años. Un cliente con el que mantenía "un vínculo fluido y de recíproca confianza", como afirma el juez en el auto de procesamiento. "Supreocupación por coordinar los horarios y los integrantes de los vuelos, su confianza para otorgar los créditos (todos pagaban desde allí cuando se iban o traían el dinero personalmente cuando después de un tiempo volvían) y los encargos a Silveira para que le gestionara cobros o le hiciera contacto con deudores en Italia" prueban que "Martínez Grosso estaba en conocimiento de la actividad y situación de Silveira Izquierdo en Milán", según el juez, quien estimó que "más allá del lógico y natural 'afán de lucro' de su actividad natural —lo que no es delito—, su conducta en principio se tradujo en un verdadero favorecimiento de la organización en Italia, a sabiendas de ello".

La advertencia realizada por el fiscal Fernández Dovat en la última audien-

cia del día 10 de junio, en cuanto a que es previsible una larga indagatoria posterior sobre todos los hechos puestos de manifiesto en el expediente, parece dejar planteada la posibilidad de una ampliación de los delitos imputados a los seis involucrados, lo que en cierta forma también se desprende de los propios términos del juez, cuando en una parte de su resolución se refiere a "la provisoriedad y mutabilidad del auto de procesamiento".

Un proceso entonces que recién empieza y que puede preparar nuevas sorpresas, pese a que una buena parte de los grandes medios de comunicación intentó pasar sobre él casi en puntitas de pie. Los mismos medios que dedican enormes espacios a mostrar infatigablemente al "Pelado" Roldán —como si de su sola imagen el público quedara vacunado contra todos los demonios— y que de golpe, cuando de tráfico de mujeres y de hasta ahora respetables miembros de la sociedad se trata, recordaron que los primarios tienen derecho a que no se den a conocer sus nombres. Una prueba más, si es que faltaba, de que todos tenemos los mismos derechos, pero algunos los siguen teniendo más que otros, aun procesados y encarcelados.

Renunció

Schurmann Pacheco

El doctor Rodolfo Schurmann Pacheco renunció el viernes 11 a la defensa de Jorge Martínez, a tan sólo 24 horas del procesamiento del empresario. Según explicó a BRECHA el abogado, se suscitaron con su cliente "discrepancias en la forma de encarar la defensa", por lo que consideró oportuno retirarse del caso.

Si bien el doctor Schurmann no quiso abundar sobre el tema, recaló a BRECHA que el magistrado actuante, doctor Angel Cal, brindó "garantías que exceden el ordenamiento, en favor de la defensa y de los imputados". "Nos dio —dijo Schurmann— la posibilidad de alegar cada uno por separado, delante del imputado y del fiscal, antes de pronunciarse, y el fiscal contestó cada una de las alegaciones por escrito en el mismo momento."

El empresario Jorge Martínez designó para defenderlo al doctor Amadeo Ottati.

PÓNGASE LA CAMISETA

Y SALGA A LA CANCHA CON NOSOTROS

EN DIRECTO DESDE ECUADOR

Todos los partidos de Uruguay en la Copa América de Selecciones

Relatos: Orlando Muñoz
Comentarios: Heber Rodríguez
Diago



en CX 44 PANAMERICANA
La radio de la gente - AM 1410 KHZ